

Proceso No. 2016-089

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto calendado 18 de agosto del año 2021, por medio del cual se tomaron unas decisiones.

No obstante la falta de claridad en el escrito precedente contentivo del recurso, el despacho, le advierte al profesional, que ni siquiera en el mismo señala que documentos y cuales no fueron tenidos en cuenta dentro de la liquidación realizada de las costas realizada por la secretaria. No obstante, el despacho dispondrá que se realice nuevamente la liquidación, para que en ella se incluyan los gatos en que incurrió la demandante y que se encuentran debidamente comprobados en el proceso.

En cuanto, a los supuestos derechos de petición dentro del presente trámite, se le resalta al profesional, que siendo el proceso de mayor cuantía, toda solicitud al interior del mismo debe elevarse por intermedio del APODERADO que representa a la demandante, tal y como lo contempla el 176 de 1971 y la memorialista en el proceso no acredita ser abogada debidamente titulada.

Igual manera, se reitera que la jurisprudencia Constitucional, ha señalado que las disposiciones que regulan el derecho de petición, no tiene aplicabilidad dentro de los asuntos judiciales, toda vez que estos tiene una normatividad que los regula, normas que son de orden público y obligatorio cumplimiento.

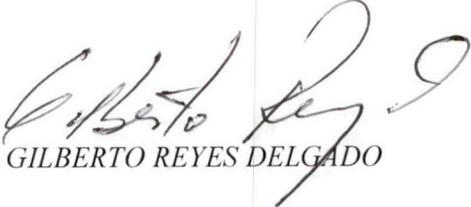
Así las cosas, el despacho dispone:

1.- Revocar el auto calendado 10 de febrero del 2021, y en su lugar se dispone que la secretaria realice nuevamente la liquidación de costas, para que incluya los gastos comprobados en el proceso por la parte demandante.

2.- No revocar el numeral 4 del auto calendado 18 de agosto del 2021, por las razones aquí expuestas.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010 hoy 16 de febrero de 2022  
La Secretaria,  
  
NANCY LUCIA MORENO  
HERNÁNDEZ